

**CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
ADENDA No. 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

OBJETO:

“Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.

Medellín, 9 de noviembre de
2020

n **ÁREA
JURÍDICA**

n

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO



Alcaldía de Medellín

Ruta N decide modificar los términos de referencia, tal y como se detalla a continuación:

1. En atención a las observaciones realizadas frente al requisito habilitante relacionado a la capacidad financiera (numeral 3.2. de los términos de referencia), Ruta N decide modificar los indicadores e índices requeridos y se procede a detallar los mismos con el fin de dar claridad a los interesados en el proceso, como se establece a continuación:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,2
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total) x100	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3 o indeterminado.
Capital de trabajo (Activo corriente-Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria

2. Se procede a modificar el numeral 8.2.2. de los términos de referencia, en el sentido de agregar dentro de las obligaciones específicas y entregables la siguiente:
 - Garantizar que, en caso de cambio de los coordinadores e instructores presentados inicialmente con la propuesta, las personas que vayan a impartir los cursos y en general la ejecución del proyecto, cuenten con la idoneidad e iguales o mayores calidades con las que contaban los coordinadores e instructores presentados con la propuesta.

Las demás estipulaciones de la convocatoria, que no hayan sido objeto de modificación expresa por medio de la presente adenda, permanecerán sin modificación alguna y conservarán su tenor literal.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA

Director Ejecutivo

Corporación Ruta N Medellín.

Proyectó:
María Camila Barguil



Revisó y aprobó:
Santiago Ospina
Ruta N

